

## CONVOCATORIA PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE 2017

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y de la Subdirección de Calidad para el Deporte, con fundamento en los artículos: 110, 115 y 117 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 3 y 84 de su Reglamento.

### CONVOCA

A las Asociaciones Deportivas Nacionales y Estatales, reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, a los Organismos Públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por prensa, radio o televisión, para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que, por sus merecimientos al haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva de su entidad a nivel nacional e internacional, pudieran hacerse acreedores al:

#### “PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE 2017”

En cada Entidad Federativa, en la Ciudad de México, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

En cualquiera de las siguientes modalidades en el deporte convencional y adaptado:

- Deportista
- Entrenador/a
- Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes.

Se otorgará de conformidad con las siguientes:

### B A S E S

#### Primera

Requisitos:

1. Carta propuesta emitida en el presente año por alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales, u organismos señalados en la presente convocatoria.
2. Ser mexicana/o de nacimiento o por naturalización, situación que deberá ser comprobada mediante acta de nacimiento o de su respectiva carta de naturalización.
3. Currículum deportivo, con copia de documentos que lo avalen.
4. Una fotografía tamaño infantil.
5. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de elector o pasaporte).
6. Hoja de registro oficial, debidamente requisitada, encontrándose ésta disponible en los Órganos de Cultura Física y Deporte.

**Segunda** Procedimiento de Selección

Respecto de los/las **Atletas**:

Se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2016 al 10 de octubre de 2017, a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberán estar incorporados a alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales en cualquiera de los siguientes grupos:

- Talento deportivo.
- Seleccionado/a nacional juvenil.
- Seleccionado/a nacional de primera fuerza.
- Atleta de alto rendimiento.

Respecto de los **Entrenadores/as**:

- Se analizarán los logros deportivos y el avance de los resultados de las/los atletas a su cargo, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2016 al 10 de octubre de 2017, a nivel estatal, nacional e internacional.

**Tercera**

Quedan excluidos de los premios de cualquiera de las modalidades quienes realicen sus actividades con carácter profesional o por lucro sin que tenga esta última naturaleza el pago de cuotas simplemente compensatorias de servicios. En consecuencia, merecerán estos premios individuos, equipos o grupos que por mera afición practiquen los deportes, así como individuos o personas morales que no tengan el carácter de empresarios en los deportes.

Serán elegibles para obtener el Premio Estatal del Deporte 2017, todos los atletas y entrenadores/as, excepto las/los ganadores del año inmediato anterior.

No podrán ser propuestos/as nuevamente, las personas físicas, instituciones u organismos que hayan obtenido este premio en la modalidad de fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes en ediciones anteriores.

Todos/as los/las candidatos/as deberán tener su residencia oficial en la entidad por la que participa para este premio, con una antigüedad mínima de tres años.

Solo se podrá obtener el Premio en una modalidad.

**Cuarta**

El Premio Estatal del Deporte 2017, para cada uno de los Estados (a través de los Órganos de Cultura Física y Deporte), constará de una cantidad en numerario de **\$110,000.00** (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Si son varias las personas premiadas, esa cantidad se dividirá proporcional y equitativamente entre el número de ganadores de las diferentes modalidades.

Se otorgará una medalla conmemorativa para cada uno de los/las ganadores/as.

Se podrán asignar hasta cinco premios por Órgano de Cultura Física y Deporte.

**Quinta** Los Órganos de Cultura Física y Deporte integrarán a propuesta de sus miembros, un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados los integrantes del jurado, mediante un proceso de insaculación celebrado ante notario público.

El jurado único se conformará con diez miembros, los cuales evaluarán y calificarán la documentación que sustenten las candidaturas y serán representantes de las siguientes áreas:

- a) Dos representantes de las asociaciones deportivas estatales, debidamente reconocidas.
- b) Tres representantes de los medios de comunicación, considerando su importancia y proyección en la entidad.
- c) Un/a atleta que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.
- d) Un/a entrenador/a que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.
- e) Tres autoridades del ámbito deportivo de cada Estado o entidad deportiva, designados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, que se sumarán al jurado insaculado.

El/La Titular del Órgano de Cultura Física y Deporte, no formará parte del jurado calificador y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

**Sexta** Los Órganos de Cultura Física y Deporte, turnarán oportunamente los expedientes al jurado respectivo y lo auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

**Séptima** La decisión del jurado será por mayoría de votos, irrevocable e inapelable. En caso que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos que los jurados consideren convenientes, el premio en cualquiera de sus modalidades podrá declararse desierto.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión que haya propuesto a algún candidato al Premio y/o algún familiar directo de los/las candidatos/as al Premio Estatal del Deporte.

**Octava** La fecha límite para presentar las candidaturas será el **9 de octubre de 2017**, de conformidad con lo establecido por la Subdirección de Calidad para el Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, señalarán la fecha y hora en que se llevará a cabo la elección del Premio Estatal del Deporte.

Esta reunión se realizará en el periodo comprendido entre los días **12 al 17 de octubre de 2017**, con la participación de las personas con derecho a voto.

**Novena** Los Órganos de Cultura Física y Deporte, deberán de levantar un acta de la reunión en la que se elijan a los/las ganadores/as del Premio Estatal del Deporte, la cual deberá estar firmada por todos los/las participantes en la elección.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, enviarán por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE, los nombres y documentación de los/las ganadores/as en los términos indicados en la base primera de la presente convocatoria, debidamente complementada, a más tardar el **23 de octubre de 2017**, así como:

- Acta original del proceso de insaculación ante notario público.
- Acta original de la reunión en la que se llevó a cabo el proceso de votación y elección.

Es importante señalar que, sin estos documentos la designación quedará sin efecto.

**Décima**

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, tendrán la obligación de dar aviso a los/las ganadores/as del premio y publicarán los resultados en los diferentes medios de comunicación de su entidad y serán responsables de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará el día **20 de noviembre de 2017**.

**Décima  
Primera**

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte.

ATENTAMENTE



LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES  
DIRECTOR GENERAL